

Expte. B-151-95 BLOQUE CONC.FRE.PA.SO. Resolución Ref: Dirigirse al H.Senado de la Nación a efectos de comunicarle nuestra adhesión y requiriendo la inmediata aprobación del proyecto Legislativo del Programa Procreación Responsable.-

V I S I O :

Que el proyecto de Ley referido a la implementación del Programa Nacional de Procreación Responsable, resulta un avance de suma importancia en lo que refiere a la Salud Reproductiva destinada especialmente al sector poblacional más expuesto a riesgos evitables; y

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto de Ley de Procreación Responsable, cuenta con media sanción por parte de la Cámara de Diputados de la Nación, ya que el objetivo del mismo mediante la implementación del nombrado programa, constituye contribuir con la disminución de la morbilidad materno-infantil y asegurar que todos los habitantes puedan decidir y ejercer sus pautas reproductivas libre y responsablemente y que el Estado brinde los medios necesarios para ejercer ese derecho.-

Que, además dado el propósito del Programa Nacional de Procreación Responsable de promover y asesorar mediante sistemas de Educación para la Salud a fin de crear conciencia pública y promover actitudes y comportamientos personales, familiares y comunitarios fomentando la reproducción en edades más adecuadas, favorecer periodos intergenésicos apropiados, evitar embarazos no deseados y educar, asesorar y cubrir los niveles de prevención primaria y secundaria en enfermedades de transmisión sexual, en particular el SIDA y de las propias de la mujer como ser el cáncer génito-mamario;

POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1996, aprobó por unanimidad la siguiente

R E S O L U C I O N :

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Honorable Senado de la Nación a efectos de comunicarle nuestra expresa adhesión y requiriendo la inmediata aprobación del Proyecto legislativo referido al Programa de Procreación Responsable que fuera sancionado por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el día 10 de noviembre de 1995.-

ARTICULO 2°.- Remitir copia de la presente al Honorable Senado de la Nación y a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, solicitando su adhesión del nombrado proyecto.-

ARTICULO 3°.- De forma

PERGAMINO, abril 1 de 1996.-

RESOLUCION No 669/96.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Arias
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE